

Con fecha 05/10/2020 tuvo entrada en el REGISTRO ELECTRÓNICO la siguiente solicitud de información pública:

Nombre: <i>Rubén</i>	Apellidos: <i>Sánchez García</i>
DNI/NIE / Pasaporte:	Correo electrónico: <i>soy@rubensanchez.tw</i>
Nº. de solicitud: <i>SOL-2020/00003472-PID@</i>	Fecha de solicitud: <i>05/10/2020</i>
Número de expediente: <i>EXP-2020/00002259-PID@</i>	

Información solicitada:

Con fecha 30 de octubre de 2019, el Director General de Consumo resolvió concederme el acceso a información solicitada y se me informó de que se habían iniciado 13 procedimientos de suspensión de la inscripción en el registro autonómico de asociaciones de consumidores. Habiendo transcurrido ya un año, solicito información actualizada sobre dichos procedimientos y, de haberse resuelto la expulsión de de todas o una parte de las entidades, los nombres de las mismas.


Una vez analizada la solicitud y realizadas las comprobaciones necesarias para establecer si le son aplicables los límites al derecho de acceso establecidos en los artículos 14 y 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la Dirección General de Consumo de la Consejería de Salud,

RESUELVE:

Conceder el acceso a la información.

En referencia a ello, se le comunica lo siguiente:

En respuesta a su solicitud de información actualizada sobre los procedimientos de suspensión de inscripción en el Registro de Asociaciones y Organizaciones de Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía que se habían iniciado en octubre de 2019, le informamos que de los trece procedimientos de suspensión iniciados, sólo el correspondiente a la entidad denominada Unión de Consumidores Europeos de Sevilla terminó con la suspensión, conforme a lo dispuesto en el artículo 19.6 del Decreto 121/2014, de 26 de agosto, por el que se regula el régimen jurídico y el Registro de Asociaciones y Organizaciones de Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía, siendo sobreesidos los doce procedimientos restantes.


Código Seguro de Verificación: . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR		FECHA	27/11/2020
ID. FIRMA		PÁGINA	1/2
			

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 33.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Mediante este documento se notifica a la persona solicitante la presente resolución, según lo exigido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE CONSUMO

Código Seguro de Verificación: . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR		FECHA	27/11/2020
ID. FIRMA		PÁGINA	2/2
			

Oficina de Registro: CSF REGISTRO GENERAL SSCC

1. Diligencia

De conformidad con lo establecido en el art. 66.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se extiende el presente recibo a efectos de acreditación de presentación de documentos

2. Certifico

Que en el Registro de Salida de Documentos de este organismo, consta un asiento con los siguientes datos:

Fecha de remisión:¹ 27/11/2020 10:59:03

Organo de origen: 6810/00203/00200-SV. DE EDUCACION Y PROMOCION DE LOS CONSUMIDORES

Destinatarios/as: RUBÉN SÁNCHEZ GARCÍA

Extracto del contenido del documento: SEPPC/SHC/JSD. RESOLUCIÓN ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA EXP-2020/00002259-PID@

Lugar de Remisión:

Forma de Remisión: CORREO ELECTRONICO

Numero de registro de remisión: 2020150000018329

3. Lugar, fecha y firma

El/la funcionario/a: _____

Cargo que ocupa: _____

JUSTIFICANTE DE SALIDA

